



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SORDILLOS

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Sordillos para el ejercicio de 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	11.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	11.940,60
3.	Gastos financieros	50,00
4.	Transferencias corrientes	1.700,00
6.	Inversiones reales	72.580,00
	Total presupuesto	97.270,60

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	8.950,00
2.	Impuestos indirectos	200,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.600,00
4.	Transferencias corrientes	14.600,00
5.	Ingresos patrimoniales	9.350,00
7.	Transferencias de capital	61.570,60
	Total presupuesto	97.270,60

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Sordillos. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas: 1. Secretario-Interventor. Agrupada con los Ayuntamientos de Villamayor de Treviño y Villegas.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Sordillos, a 11 de abril de 2017.

El Alcalde,  
Julián Antonio Gutiérrez Román